



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00249-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora juez demanda ejecutiva para su admisión, inadmisión o rechazo; del mismo modo se advierte que la profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios; sírvase proveer. Barrancabermeja, cuatro (4) de agosto de agosto de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ingresa al despacho la presente de demanda EJECUTIVA promovida por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA a través de apoderado judicial, contra CRISTIAN BECHARA LOBON a efectos de su admisión, inadmisión o rechazo.

Revisada la demanda, SE INADMITE por adolecer de los siguientes defectos:

- De los anexos adjuntos con la presente demanda no se advierte poder ni documento por parte de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor de la señora LEIDY MILENA SANDOVAL, donde le confiera facultades para endosar títulos.
- Así mismo, se insta a la parte actora para que integre la demanda en un solo lineamiento. Lo anterior, como quiera que muchos de los documentos anexos están en sentido contrario. Lo anterior, por cuanto no basta con presentar la demanda con sus anexos, sino que éstos deben allegarse en forma adecuada y con el debido cuidado para que los servidores judiciales y las partes puedan tener acceso al mismo sin inconvenientes.

Por lo expuesto, este despacho

RESUELVE

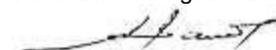
1. INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en este proveído.
2. En consecuencia se le concede el término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados so pena de rechazo.
3. RECONOCER a la DRA. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, como apoderada judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado No. 067 del 5 de agosto de 2020.


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria

Proyectó: SLPA.